



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



NO. OFS-04-005/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA EL C. JESÚS FLORES CALOCH A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

A.- ES EL ÓRGANO TÉCNICO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA ENCARGADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EN GENERAL CUALQUIER PERSONA PÚBLICA O PRIVADA QUE HAYA RECAUDADO, ADMINISTRADO, MANEJADO O EJERCIDO RECURSOS PÚBLICOS, EL CUAL, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES TENDRÁ AUTONOMÍA DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

B.- QUE EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 245 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023, TOMO CII, SEGUNDA ÉPOCA NO. EXTRAORDINARIO.

C.- QUE TIENE SU DOMICILIO OFICIAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 405, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110 DE TLAXCALA, TLAXCALA, MÉXICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OFS010518491.

D.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 FRACCIONES I Y VI DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; ARTÍCULO 8° FRACCIÓN I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



E. LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA C.P. DIANA GALÁN MANOATL, ASISTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACC. I, VII Y XI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

F. QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA QUE:

A.- ES UNA PERSONA FÍSICA, QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FOCJ010429L77

B.- SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA MAURO ANGULO NÚMERO 51, LA MAGDALENA TLALTELULCO, TLAXCALA. C.P. 90830.

C. CONFORME A SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL SU PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA ES LA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.

D. CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUD, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR DEBIDAMENTE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

E.- EL C. JESÚS FLORES CALOCH CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA, QUE NO LE HA SIDO REVOCADO DICHO MANDATO, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO [REDACTED] CON NÚMERO TELEFÓNICO 246-133-[REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO reavensullivan666[REDACTED]@mail.com.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN

ÚNICA. EL CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE SU MUTUA, LIBRE Y EXPRESA VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO Y RECONOCEN LA VALIDEZ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES CONJUNTAMENTE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAÚSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO: QUE "EL CONTRATANTE" OBTENGA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL SIGUIENTE TRABAJO QUE CONSISTE EN:



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
TLAXCALA

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BASE FIJA PARA PROYECTOR, FABRICADO CON PERFIL TUBULAR CALIBRE 18, AL COLOR QUE EL CLIENTE ELIJA, INCLUYE HERRAMIENTA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PZA	2	\$2,600.00	\$5,200.00
2	SUMINISTRO, FABRICACIÓN DE BASE DE ACERO PARA CHECADOR, FABRICADO CON PERFIL TUBULAR Y LÁMINA CALIBRE 18, COLOR BLANCO, INCLUYE HERRAMIENTA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1	\$1,300.00	\$1,300.00
3	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BASE METÁLICA PARA PANTALLA, FABRICADA CON PERFIL TUBULAR Y LÁMINA CALIBRE 16, INCLUYE HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZ	1	\$1700.00	\$1,700.00
SUBTOTAL					\$8,200.00
IVA 16%					\$1,312.00
TOTAL					\$9,512.00

Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS ENTRE LAS PARTES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE"

SEGUNDA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 30 DE ABRIL AL 09 DE MAYO DE 2025.

TERCERA. IMPORTE Y FORMA DE PAGO: EL IMPORTE TOTAL DEL TRABAJO A REALIZAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO ES DE: **\$9,512.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, EL CUAL YA INCLUYE IMPUESTOS Y SE PAGARÁ CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS AL NÚMERO DE CUENTA 256010 [REDACTED] Y CLABE INTERBANCARIA NÚMERO 04483425601073 [REDACTED] DEL BANCO SCOTIABANK.

"EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A REALIZAR LA TRANSFERENCIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE UNA VEZ EMITIDA LA FACTURA CON EL DESGLOSE DEL TRABAJO REQUERIDO, EL 09 DE MAYO DE 2025.

CUARTA.- DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y SE OBLIGA A: SUMINISTRAR, FABRICAR Y HACER LA INSTALACIÓN DEL TRABAJO, ASÍ COMO PROPORCIONAR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PARA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOS DÍAS ACORDADOS Y SEGÚN LOS TÉRMINOS DE



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



REFERENCIA QUE SE DETERMINAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DEL PRESENTE CONTRATO SIENDO DE LA CALIDAD REQUERIDA Y A SATISFACCIÓN DE “EL CONTRATANTE”.

QUINTA. RESPONSABILIDADES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”: EL PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO EMPLEADO O TRABAJADOR DE “EL CONTRATANTE”; POR LO CUAL “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” LIBERA DESDE ESTE MOMENTO A “EL CONTRATANTE” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.

SÉXTA. JURISDICCIÓN: LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES, EN VIRTUD DE SUS PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN DUPLICADO POR LAS PARTES A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DOS MIL VEINTICINCO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA.

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

C. JESÚS FLORES CALOCH
CONSTRUCCIONES METÁLICAS JF

POR “EL CONTRATANTE”

LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE
TLAXCALA